

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-LP-006-2025**

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -
UAERMV**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. **UMV-LP-006-2025**

**DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 3779555

Página web: www.umv.gov.co

Correo electrónico: contratos@umv.gov.co

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UAERMV

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
72121500	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15 – Servicios de construcción de plantas industriales	72121500

72151000	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	10 – Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	72151000
72151800	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800
72154100	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	41- Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154100
72154500	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72154500
73152100	73 - Servicios de Producción industrial y Manufactura	15 – Servicios de apoyo a la fabricación	21 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se adelanta por regla general bajo la modalidad de Licitación Pública, al no adecuarse el objeto a contratar, ni su naturaleza, ni su cuantía a las demás modalidades de selección previstas en los numerales siguientes del referido artículo.

Partiendo de lo anterior, la escogencia del contratista se adelanta atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relativas a la Licitación Pública, como las contenidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley. De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de contratación.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de SEIS (6) MESES, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de LICITACION PUBLICA se realizará el día y hora indicados en el cronograma de actividades previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”*** ¹expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección es de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$1.938.749.214)**

Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (incluido el valor de

pago del impuesto de timbre), contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

El presupuesto descrito está financiado por las siguientes fuentes presupuestales:



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1036

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARLOS
ARTURO
VANEGAS
HERNANDEZ

Firmado digitalmente
por CARLOS ARTURO
VANEGAS HERNANDEZ
Fecha: 2025.08.22
16:18:55 -05'00'

CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202020088715999 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	1.753.410.850
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202020088715999 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	10.980.588
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202020088715999 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	93.381.068
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202020088715999 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	80.976.708
			Total	1.938.749.214

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UAERMV.

Se expide a solicitud de WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO, mediante oficio número 236603 de AGOSTO 22 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma definida como presupuesto oficial. Para su ejecución se tendrán en cuenta los precios unitarios adjudicados.

6. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	NO	NO	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso de contratación supera el umbral establecido para limitación del proceso a las MIPYMES, conforme el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limitará a MIPYMES y estará abierto a todos los proponentes que deseen participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que conforman el proceso de selección.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social

pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS) Y CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL.

9. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

11. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la licitación Pública. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

12. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

13. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se

ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el Decreto Distrital [371](#) de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

Que el Decreto Distrital [118](#) de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

Que, el inciso segundo del artículo 14 ibidem del Decreto 189 de 2020 establece que: *“Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (...)”*

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.

El Documento 20251150244683 fue firmado electrónicamente por:	
WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ	Jefe de Oficina, SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO , ID: 88281343, walter.mogollon@umv.gov.co, Fecha de Firma: 29-08-2025 15:26:49
Revisó:	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co
	SANDRA LILIANA ROJAS PAEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.rojas@umv.gov.co
 e3983a817f0b498830b6674565210afa77ea60b703560286b35c1f902fd9fcfc Codigo de Verificación CV: 5ce0b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	